

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.414

Martes 31 de Marzo de 2026

Página 1 de 1

Normas Generales

CVE 2789663

MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE

Servicio de Evaluación Ambiental / Región de Arica y Parinacota

NOTIFICA RESOLUCIÓN DE INICIO DE PROCESO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL PROYECTO: "CENTRO DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS ARICA"

(Extracto)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 del DS N° 40/2012, del Ministerio del Medio Ambiente, Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, se informa a la comunidad que, mediante resolución exenta N° 20261500111, del Servicio de Evaluación Ambiental de la Región de Arica y Parinacota, ha resuelto dar inicio a un proceso de participación ciudadana, por un plazo de 20 días hábiles de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 bis de la ley N° 19.300, en el procedimiento de evaluación ambiental de la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Centro de Gestión Integral de Residuos Arica", cuyo titular es Servicios y Manufacturas Acuplus S.A.

Que, conforme a la descripción y naturaleza del proyecto "Centro de Gestión Integral de Residuos Arica", que hace obligatorio su ingreso al SEIA, tiene por objetivo proporcionar una solución sostenible y de largo plazo para el tratamiento y disposición final de los residuos sólidos domiciliarios y asimilables en la Región de Arica y Parinacota, cumpliendo con la normativa ambiental (DS N° 189/2008) y mejorando la gestión actual, que se realiza en sitios inadecuados. Al Proyecto se accede por Kilómetro 2.064 de la Avenida Capitán Ávalos (Ruta 5), comuna de Arica, provincia de Arica, Región de Arica y Parinacota.

Que, esta Dirección Regional estima que se genera carga ambiental pues pertenece al tipo de proyectos que generan beneficios sociales a la vez que ocasionan externalidades ambientales negativas en localidades próximas durante su construcción u operación, de acuerdo con lo establecido en el inciso 6 del artículo 30 bis de la ley 19.300.

En virtud de lo anterior, y conforme al artículo 30° bis de la ley 19.300; y los artículos 94 y 95 del Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, la comunidad podrá realizar observaciones a la Declaración dentro de un plazo de 20 días hábiles, contados desde la presente publicación.

El texto íntegro de la resolución antes individualizada puede ser conocido en:

- Dirección Regional del SEA, ubicada en calle 7 de junio 268, piso 5°, oficina 530.
- Sitio web www.sea.gob.cl.

Mauricio Gutiérrez López, Director Regional Servicio de Evaluación Ambiental, Región de Arica y Parinacota.